



## COMUNICACIÓN INTERNA

Para : Juan Guillermo Jiménez Gómez - Gerente General  
Margarita Isabel Córdoba García - Oficina de Gestión Social  
Giovanna Vittoria Spera Velásquez - Subgerencia de Gestión Urbana  
Amalia Muñoz Neira - Subgerencia de Gestión Inmobiliaria  
Sandra Milena Santos Pacheco - Gerencia de Vivienda  
Mauricio Pombo Santos - Dirección Comercial  
Carlos Alberto Acosta Narváez - Subgerencia de Desarrollo de Proyectos  
David Díaz Guerrero - Subgerencia Jurídica  
Adriana del Pilar Collazos Sáenz - Dirección de Predios  
Martha Consuelo Andrade Muñoz - Dirección de Gestión Contractual  
María Cecilia Gaitán Roza - Subgerencia de Gestión Corporativa  
María Constanza Eraso Concha -Subgerencia Planeación y Administración de Proyectos

De : Janeth Villalba Mahecha  
Jefe Oficina de Control Interno.

Asunto: **Circular No. 007 de 12 de octubre de 2022- Veeduría Distrital – Aplicación de los principios de la Contratación Estatal a las Compras y la Contratación Pública; promoción de la transparencia y la austeridad del gasto.**

La Veeduría Distrital expidió la Circular 007 de 2022 a través de la cual exhorta a los funcionarios que contratan con cargo a los recursos públicos, para que dentro de su gestión contractual acojan los principios de economía y planeación en la contratación estatal, como también los lineamientos asociados a la transparencia y promoción de la cultura de integridad. En el acto administrativo en mención, se hacen las siguientes consideraciones:

### **Principios que rigen la contratación estatal:**

- La contratación estatal está regida por los principios de transparencia, *economía* y *responsabilidad*, y *deberes de planeación y selección objetiva*.
- No obstante, la aplicación del conjunto de principios que rigen la contratación estatal que asegura la correcta ejecución de los recursos públicos, es de especial importancia la observancia del principio de economía, como también el deber de hacer una efectiva planeación en desarrollo del principio en mención. Lo anterior por cuanto el principio de economía y el deber de planeación guardan relación directa con el interés general y la legalidad.



Frente a la planeación, se expresa que supone no solo el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los procesos de contratación, sino que implica un análisis detallado de la necesidad y finalidad de la contratación, por lo cual, la celebración de cualquier contrato debe responder a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas de manera previa por la entidad, sin que sea posible la improvisación al respecto.

### ***Disposiciones en materia de transparencia: promover la cultura de la integridad***

- La Veeduría Distrital indica que, en la actividad contractual además de los principios desarrollados en la Ley 80 de 1993, se deben aplicar las medidas de transparencia que han sido adoptadas en el ámbito distrital y nacional.
- Para el caso, a nivel nacional se expidió la Ley 2195 de 2022<sup>1</sup>, que tiene por objeto prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.
- A nivel distrital se ha expedido el documento CONPES 01 de 2018 y los Decretos 371 de 2010<sup>2</sup> y 189 de 2020<sup>3</sup>. En estas normas se reitera la obligación de las entidades de observar los principios de la contratación estatal, enfatizando la importancia de efectuar una óptima planeación para asegurar una exitosa ejecución contractual y la obligación de acoger el principio de publicidad en todas las etapas del proceso contractual.
- Finalmente, para promover la cultura de integridad en su gestión contractual las entidades deben generar la cultura de legalidad, como también hacer la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de corrupción adoptando las estrategias de Estado abierto, acceso a la información pública, rendición de cuentas y cultura de legalidad.

### ***Austeridad en el gasto***

- La aplicación del principio de economía y deber de planeación en la contratación debe estar orientado por las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto, a través de la observancia de las políticas de austeridad adoptadas a través del Acuerdo Distrital 719 de 2018<sup>4</sup> y el Decreto 492 de 2019<sup>5</sup>.
- La observancia de las disposiciones mencionadas está encaminada a racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa.

Una vez efectuadas las anteriores consideraciones, la Veeduría Distrital exhorta a lo siguiente:

---

1 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

2 Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.

3 Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

4 Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.

5 Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

- Adoptar las medidas necesarias para que las decisiones de gasto público atiendan y cumplan los principios de la Contratación Estatal, especialmente los de planeación, economía y publicidad.
- Garantizar el uso de los recursos públicos con el fin de que se ejecuten en la satisfacción de necesidades del Distrito Capital. De tal forma que su aplicación esté orientada al resultado, autocontrol, racionalización en el gasto público y austeridad.
- Propender porque las decisiones de las Compras Públicas y la Contratación Estatal, se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía.
- Garantizar la transparencia, la eficiencia, la moralidad, la economía, y en general, la integridad en la contratación estatal, a través de las siguientes acciones:
  - ✓ Publicar en el SECOP en tiempo real la información contractual de la Entidad, independientemente del régimen o modalidad utilizada, para garantizar su apertura en datos abiertos.
  - ✓ Identificar claramente la necesidad de la contratación y verificar, documentar y justificar la conveniencia y oportunidad de la contratación, incluyendo como mínimo: (i) las razones que justifican la contratación, (ii) la identificación del beneficio de la contratación, (iii) la justificación técnica y económica de la contratación y (iv) las condiciones de entrega de los bienes o la prestación del servicio.
  - ✓ Elaborar estudios de mercado o como mínimo análisis de mercado, determinando los costos del bien a adquirir, alternativas a precios reales del mercado, existencia y disponibilidad en el mercado nacional o internacional del bien y proveedores que puedan atender la necesidad. Para ello, puede hacerse uso de las distintas opciones que ha identificado Colombia Compra Eficiente para la realización de los estudios de mercado.
  - ✓ Evitar el pago de bienes y servicios con sobrepagos e informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando sea el caso. Justificar la idoneidad y experiencia de los contratistas o proveedores, para garantizar la eficiente y correcta ejecución de los contratos.
  - ✓ Garantizar el principio de transparencia en la selección de los contratistas estableciendo requisitos habilitantes adecuados y proporcional es de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, previo análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.
  - ✓ Abstenerse de efectuar compras y contrataciones que atenten contra el principio de economía y la austeridad del gasto público.
  - ✓ Garantizar la integridad y la calidad de los datos publicados, en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planeación, selección, adjudicación, ejecución y hasta la liquidación o el vencimiento de las garantías, lo que ocurra más tarde.

## **RECOMENDACIONES**

- La Oficina de Control Interno recomienda acoger los lineamientos establecidos en la Circular 007 de 2022 de la Veeduría Distrital, a través de la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, como también cumpliendo el plan de austeridad en el gasto establecido.

- El principio de transparencia se debe aplicar concientizando al servidor público de la necesidad de inculcarlo en los ámbitos laborales.
- De acuerdo a las directrices de la Veeduría Distrital y cada de cada uno de los programas que se realizan en las diferentes Entidades, se recomienda crear la forma didáctica estratégica para incentivar a los servidores a aplicar cada principio.
- Socializar el contenido de estos lineamientos a todo el personal de la Empresa.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Circular No. 007 de 12 de octubre de 2022- Veeduría Distrital – Aplicación de los principios de la Contratación Estatal a las Compras y la Contratación Pública; promoción de la transparencia y la austeridad del gasto.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Karina Córdoba Acero Flora Isabel Ramírez González	Contratistas	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				